



<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>	
Fecha	10 MAR 2026
V°B° Trámite	

ADJUDICA A LA INSTITUCION QUE INDICA EL CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2026 EN LA REGIÓN DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254

EXPEDIENTE: 19143/2026.- PUNTA ARENAS, 10 MAR 2026

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el DFL N° 1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el Decreto Supremo N°14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley N°20.379; en la Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidios al empleo de la mujer; en la Ley N° 19.628 sobre protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N°026, de 2025 de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba convenio de colaboración y conectividad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Gendarmería de Chile; en el Decreto Supremo N° 518, de 1998, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 ; en la Resolución N° 304, de 2020, del Consejo para la Transparencia que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado; en la Circular N° 21, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones en las materias que indica ; en el Memorandum Electrónico SN N° 6649/2026, de la Jefa de División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez; en la Resolución Exenta N°020, de fecha 13 de febrero del 2026, de la Subsecretaría de la Niñez, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo privado de libertad, denominado "Programa Abriendo Caminos", año 2026; en la Resolución Exenta N° 236 de 04.03. 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones recibidas en el marco del concurso para seleccionar ejecutores del programa de apoyo a niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad denominado programa "Abriendo Caminos", año 2026 en la región de Magallanes, en la Resolución N°036 de 2024, que fija normas sobre exención del

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.796 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2026 , contempló en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986, recursos para la ejecución del “Programa de Apoyo a Niños, niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad”, en adelante “Abriendo Caminos” disponiendo la glosa N° 1 aplicable al programa que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba la Subsecretaría de la Niñez y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
2. Que, la Resolución Exenta N°020, modificada por Resolución Exenta N°031, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del “Concurso para Seleccionar Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa “Abriendo Caminos” Año 2026”.
3. Que, a través de la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), para la implementación y ejecución del Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
4. Que, vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma del concurso, una Comisión Evaluadora Regional conformada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.3 de las Bases referidas, revisó las postulaciones recibidas, verificando los requisitos de admisibilidad establecidos en las mismas, levantando la respectiva acta y dictándose por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Magallanes, la Resolución Exenta N° 236 de fecha 04.03.2026 que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones recibidas en el marco del concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado programa “Abriendo Caminos” año 2026, en la región Magallanes.
5. Que, el numeral 9 de la Bases ya señaladas, establecen que, luego de publicarse los resultados de admisibilidad, la Comisión Evaluadora regional procederá a evaluar los proyectos presentados y declarados admisibles dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, para lo cual deberán aplicar los criterios técnicos y puntajes establecidos para cada uno de ellos. Agregando, el numeral 9.1 de las bases precitadas, que una vez terminada la evaluación de todas las propuestas admisibles la comisión deberá elaborar un listado individualizando a cada proponente e indicando los puntajes obtenidos por cada institución según criterios y subcriterios y el puntaje final en orden estrictamente decreciente, indicando que de existir instituciones con igual puntaje se deben aplicar los criterios establecidos en las bases para efectos de aplicar criterios de desempate.
6. Que, con el listado indicado en el considerando precedente y de acuerdo a lo establecido en las Bases referidas, la Comisión Evaluadora deberá levantar la correspondiente acta indicando día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad, el nombre y RUT de las organizaciones postulantes, por territorio, el puntaje final obtenido en la evaluación, el que deberá estar ordenado de mayor a menor de acuerdo a la calificación obtenida y el o los criterios de desempate empleados en caso de corresponder y la firma de los integrantes de la comisión.
7. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso y teniendo a la vista el acta de evaluación Técnica elaborada conforme a las bases ya individualizadas, por la respectiva Comisión Evaluadora, corresponde dictar el presente acto administrativo, que declara la adjudicación del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2026, en la región de Magallanes.

**RESUELVO**

**1º ADJUDÍCASE** el “Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Denominado Programa “Abriendo Caminos”, Año 2026 para la Región Magallanes, a la institución que a continuación se detalla, en los territorios que se indican por haber obtenido la calificación requerida, siendo la única institución declarada admisibles según da cuenta el acta levantada por la Comisión Evaluadora Regional.

Organización Postulante	RUT	Territorio	38	Cuota 1	Cuota 2	Monto Total	Puntaje Final
Corporación Metodista	70.002.810-0	Punta Arenas- Puerto Natales	Línea 1	\$76.500.000	\$73.500.000	\$150.000.000	72,1
			Línea 2	\$17.340.000	\$16.660.000	\$34.000.000	73,5

**2º NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a la institución indicada en el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 13 de las Bases Administrativas y Técnicas del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2026, región de Magallanes.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**



  
**DANILO MIMICA MANSILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN MAGALLANES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

PRC/AAD/JSP/aad.

DISTRIBUCION:

- Subsecretaria de Niñez, Programa Abriendo Caminos
- Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Y Familia (2)